



# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVII

Jueves 23 de abril de 1992

Número 3.420

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

**558** .-Jefatura de Tráfico. Relación de notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de tráfico.

**562** .-Resolución sobre incremento de las tarifas de la Empresa de Autobuses Hadú-Almadraba, S.L. y Autobuses Benzú, S.L.

#### Delegación de Hacienda en Ceuta

**557** .-Notificación a D. Abdellah Ajalian en Expediente 5/92.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

**563** .-Resoluciones de actas levantadas por la Inspección de Trabajo a diferentes empresas.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla

**564** .-Recurso de D. Vicente Fuentes Mas 51/92-B contra Gerencia Territorial en Ceuta.

**565** .-Recurso de Empresa de Alumbrado Eléctrico, S.A., 2429/91 contra resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta.

**566** .-Recurso de La Estrella de Africa, Fábricas de Cervezas, S.A., 1262/92 contra Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

#### Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

**559** .-Subasta pública contra D. Giuseppe Cipolla en Ejecutoria 178/90 de vehículo Citroen Cx-2000.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**560** .-Notificación a D.ª Africa Pérez Santos en Juicio de Faltas 554/91.

**567** .-Notificación a D.ª Laura Moreno Carrasco y D.ª Angeles González García en Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía 483/91.

**568** .-Notificación a D. Diego Gascón García en Juicio Denegatorio de Prórroga de Contrato 159/90.

**569** .-Notificación a Sociedad Mercantil Renault Financiaciones, S.A., en Juicio Ejecutivo 360/91.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**553** .-Notificación a D. Manuel da Conceição Salvador, D.ª Fernanda dos Santos Macedo, D.ª Selma Macedo Vila Flor y D. Tiberio Peralta Salvador en Juicio de Faltas 798/91.

**554** .-Notificación a D. Isidoro Herreros Mora en Juicio de Faltas 112/91.

**555** .-Notificación a D. Jean Lui Pierre Barboux en Juicio de Faltas 8/92.

**556** .-Notificación a D.ª Angelines de Luque Rodriguez en Juicio de Faltas 389/91.

**561** .-Notificación a D. Ricardo López Martínez en Juicio de Faltas 821/91.

**570** .-Notificación a D. Mustafa Laarbi Abdel-Lah, D.ª Fatima Tahar Ahmed, D. Tahar Ahmed Abdelkader Urriagli y D.ª Erhimo Amar Amarti en Juicio Ejecutivo 42/92.

**571** .-Citación a D. José Ciruela Heredia en Juicio de Cognición 49/91.

# ATLAS, S.A.

## COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

*Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.*  
*Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques*  
 Marina Española, 11 - Teléfono 51 37 00 **CEUTA**

### INFORMACION

- Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente** ..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes  
**Audiencia del Sr. Secretario General** ..... de 10 a 13 h. los miércoles  
**PALACIO MUNICIPAL:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telfs. 512800 - 510840
- Administración General ..... de 9 a 13,45 h. laborables
  - Oficina de Información ..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
  - Registro General ..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h.
- ARBITRIOS:** ..... González Tablas s/n. - Telf. 513337, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables  
**ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes  
**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables  
**CULTURA Y EDUCACION:** ..... Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables  
**LABORATORIO:** ..... Avda. España s/n. - Telf. 503102, de 10 a 13 h. laborables  
**CASA DE LA JUVENTUD** ..... Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433  
**URGENCIAS MEDICAS:** ..... Avda. de España s/n. - Telf. 503102  
**BOMBEROS:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telf. 504260  
**POLICIA MUNICIPAL:** ..... Padilla s/n. - Telf. 516122

## Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**553**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 798-91 sobre estafa ha acordado notificar a D. Manuel Da Conceição Salvador, D.<sup>3</sup> Fernanda dos Santos Macedo, D.<sup>3</sup> Selma Macedo Vila Flor y D. Tiberio Peralta Salvador la sentencia dictada con fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y dos y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Manuel da Conceição Salvador, D.<sup>3</sup> Fernanda Dos Santos Macedo, D.<sup>3</sup> Selma Macedo Vila Flor y D. Tiberio Peralta Salvador, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 8 de abril de 1992.- EL SECRE-TARIO

**554**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 112-91 sobre desobediencia a la autoridad, ha acordado notificar a D. Isidoro Herreros Mora la sentencia dictada con fecha 9 de abril de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Isidoro Herreros Mora como autor responsable de una falta contra el orden público tipificada en el art. 570-1.<sup>º</sup> del Código Penal, a la pena de 5.000 ptas. de multa con 1 día de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas de este juicio."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 6 de abril de 1992.- EL SECRE-TARIO.

**555**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 8-92 sobre lesiones tráfico, ha acordado notificar a D. Jean Lui Pierre Barboux la sentencia dictada con fecha 6 de marzo de 1992 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Jean Lui Pierre Barboux y a D. Miguel Jimena Redondo de los hechos que se contraía en el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Una vez firme esta sentencia dese cuenta para dictar el Auto a que se refiere el art. 10 de la Ley del Automóvil."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 8 de abril de 1992.- EL SECRE-TARIO.

**556**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 389-91 sobre lesiones, ha acordado notificar a D.<sup>3</sup> Angelines de Luque Rodríguez la sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D.<sup>3</sup> Laurencia Macías Cabrera de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 7 de abril de 1992.- EL SECRE-TARIO.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación de Hacienda en Ceuta

**557**.-Desconociéndose el actual paradero de D. Abdellah Ajalian, D.N.I. n.º 45.056.260, cuyo último domicilio conocido era en Sarchal n.º 14 (Ceuta), por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 5/92 incoado por la aprehensión de 30 kg. de pulpos, 20 kg. de chocos, 20 kg. de bonitos, 60 kg. de boquerones, 40 kg. de brótolas, 20 kg. de gambas y 20 kg. de acedías, y en el que figura como inculcado, se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 19 de enero de 1992, a las 10,15 horas, fuerzas de la Guardia Civil que prestaban los servicios propios del Cuerpo, en el lugar conocido por Bda. de Benzú, observaron la presencia de un automóvil Rasclal G.M.E., mat.: CE-3484-E, que circulaba dirección Benzú. Interceptado y requerido el propietario para que acreditase su personalidad, resultó ser D. Abdellah Ajalian, D.N.I. 45.056.260. Reconocido el vehículo, se encontró en el interior del maletero la mercancía arriba reseñada. Preguntado por el origen y destino de la mercancía intervenida, éste manifestó haberlo adquirido en Marruecos y que su destino era Benzú, para la venta ambulante. Preguntado por la documentación que acredite la legal importación del pescado, manifiesta no tener documento alguno que ampare el mismo, habiéndolo introducido en territorio nacional por el punto conocido por Kabililla.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.<sup>º</sup> de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando en relación al art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5.<sup>º</sup> del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, puede contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 2 de abril de 1992.- V.º B.º.- EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrerías.

## Delegación del Gobierno en Ceuta

**558**.-Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los art. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, 13 de abril de 1992.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. (B.O.C. 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: Francisco García Arroyo.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510100017370	24-12-91	Kassen Mohamed Abdelkrim	Bda. Erquicia, 6.-Ceuta	45.083.467	009	7.16A	50.000 S.P.
510040089539	13-01-92	Ali El Bahi	Casas de Castro, 9.-Ceuta	—	060	7.16D	50.000
510040096556	17-01-92	Emilio Gálvez Rangel	Salud Tejero, 23.-Ceuta	28.397.270	061	7.16	5.000
510100023394	20-01-92	Mohamed Amar Amar	Aymat González, 22.-Ceuta	45.077.782	060	7.16D	50.000
510100023369	24-01-92	Ahmed Mohamed Abdeselam	Blond Mesa, 17.-Ceuta	45.078.553	012	7.16A	50.000 S.P.
510040096763	04-02-92	Oscar López Pérez	Avda. Otero, 11, 2C.-Ceuta	45.076.339	060	7.16D	50.000
510040097184	06-02-92	Abdelkader Ahmed Hassan	B. Soriano, Bl. 1 A.-Ceuta	45.080.996	060	7.16D	50.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los artículos que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículo a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando a los interesados que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en días (15, 30, 60, 90).- Ceuta, 13 de abril de 1992.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. (B.O.C. 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: Francisco García Arroyo.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510040043552	24-08-91	Fatima Dudok Bocoya	García Morato, 31.-Ceuta	45.086.747	053	7.32	5.000
510100016274	13-10-91	Manuel Santiago Nieto	Bda. Juan Carlos I 44 2.-Ceuta	45.082.142	060	7.22	50.000
510040081784	24-10-91	Laarbi Ali Ali	Benzú, 80.-Ceuta	99.012.276	060	7.32	50.000
510100017102	02-11-91	Abdelaziz Ali Laarbi	Bda. Benzú, 80.-Ceuta	99.008.546	012	7.32A	50.000 90
510040059249	28-12-91	Abdelhak Abderrahaman Ayad	Vallejo Benitez, 22.-Ceuta	45.084.421	060	7.32	50.000
510100023217	21-01-92	Joaquín Salvador Morales	Neptuno, 36 3 dcha.-Ceuta	45.079.508	009	7.32	25.000

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Penal Número

#### Uno de Ceuta

**559** -D. Fernando Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita Ejecutoria número 178/90, seguida por un delito de contra la salud pública y contrabando contra el penado en la misma Giuseppe Cipolla; en la que por resolución dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el vehículo que a continuación se detalla, propiedad del anteriormente referido penado.

Vehículo: Marca Citroen, modelo CX-2000, matrícula MI-14962 H, nacionalidad italiana, valorado en 325.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.

1. Se señalan para que tengan lugar la subasta el día seis de junio a las 12 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, entreplanta, c/ Serrano Orive s/n.
2. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.
3. En la subasta podrán hacerse, desde su anuncio hasta la celebración, posturas por escrito en pliego cerrado.
4. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.
5. El vehículo se encuentra en el depósito de Calamocarro, Carretera de Benzú, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.
6. Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario correrán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en Ceuta, a diez de abril de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

### Juzgado de Primera Instancia Número

#### Uno de Ceuta

**560** -D. José M.º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 554/91 seguidos contra D.º Africa Pérez Santos por una falta de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 20 de noviembre de 1991 a D.º Africa Pérez Santos el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo a D.º Africa Pérez Santos de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de la denunciada D.º Africa Pérez Santos, expido la presente en Ceuta a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia Número

#### Tres de Ceuta

**561** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 821-91 sobre insultos y agresión a Agentes de la Autoridad, ha acordado notificar a D. Ricardo López Martínez la sentencia dictada con fecha 23 de enero de

1992 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Ricardo López Martínez, como responsable criminal de una falta de desobediencia a los Agentes de la Autoridad, ya definida, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con tres días de arresto sustitutorio en caso de insolvencia sirviéndole de abono para ello los tres días que ha estado privado de libertad por esta causa, y al pago de las costas causadas en este juicio.

Que debo absolver y absuelvo libremente a Rachid Zariahi de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas que por el mismo se hubieren causado."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 13 de abril de 1992.- EL SECRETARIO.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

**562**.-Con esta fecha se ha dictado por mi autoridad el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud de revisión de las actuales Tarifas de la Empresa de Autobuses Hadú-Almadraba, S.L., y Autobuses Benzú, S.L., presentada ante esta Delegación del Gobierno con fecha 10 de marzo de 1992, por D. José María Cuéllar Obispo, en nombre y representación de la citada empresa.

Resultando: Que D. José María Cuéllar Obispo, en nombre y representación de la Empresa de Autobuses Hadú-Almadraba, S.L., y Autobuses Benzú, S.L., solicitó con fecha 20 de febrero de 1992, revisión de las actuales tarifas vigentes al Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta.

Resultando: Que consta en el expediente informe favorable de los servicios municipales respecto de dicho incremento.

Resultando: Que con fecha 7 de abril de 1992, se reunió la Comisión Provincial de Precios, para dictaminar el expediente de solicitud de subida de tarifas para la Empresa de Autobuses Hadú-Almadraba, S.L., y Autobuses Benzú, S.L., cuya propuesta, previa modificación a la presentada, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes; representantes de la Administración, U.G.T. y CC.OO., Amas de Casa y Consumidores, adoptaron la siguiente propuesta de elevación de tarifas:

Clase de billete	Tarifa actual
Ordinario	56 ptas.
Festivo	63 »
Jubilado S.S., talonario 50 billetes	810 »
Trabajadores, talonario 60 billetes	1.955 »
Escolares, talonario 25 billetes	810 »
Extensión a Benzú	Tarifa actual
Ordinario	63 ptas.
Festivos	76 »
Trabajadores y escolares	46 »

Considerando: Que esta Delegación del Gobierno es competente para autorizar aumento de tarifas de competencia municipal, de acuerdo con el art. 8-bis del Decreto 3477/74, de 20 de diciembre, según la redacción dada por el Real Decreto 2216/1977, de 27 de agosto.

Considerando: Que según la disposición transitoria n.º 4 del Real Decreto 1947/79, de 3 de agosto, las empresas de transportes urbanos colectivos presentaron en las Delegaciones del Gobierno, solicitud de revisión de tarifas, transcurridos 15 días desde su solicitud ante la Corporación Local.

Esta Delegación del Gobierno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Provincial de Precios,

acuerda fijar la cuantía concreta de la elevación de las tarifas en los siguientes términos:

Clase de billete	Tarifa actual
Ordinario	56 ptas.
Festivo	63 »
Jubilado S.S., talonario 50 billetes	810 »
Trabajadores, talonario 60 billetes	1.955 »
Escolares, talonario 25 billetes	810 »
Extensión a Benzú	Tarifa actual
Ordinario	63 ptas.
Festivos	76 »
Trabajadores y escolares	46 »

Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en el plazo de 15 días, de acuerdo con el Real Decreto 1947/79, de 3 de agosto, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad de Ceuta.- Ceuta, 14 de abril de 1992.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Pedro García Vicente.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

**563**.-Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimientos Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Sanción
S-28/92	Andrés Blasco Padilla	50.500
S-25/92	Recuperaciones Ceuta, S.L.	100.000
S-27/92	Recuperaciones Ceuta, S.L.	75.000
E-9/92	Recuperaciones Ceuta, S.L.	151.500
E-11/92	Recuperaciones Ceuta, S.L.	50.500
E-12/92	Recuperaciones Ceuta, S.L.	75.000
E-168/91	Junta Rectora Asociación Comunidad Musulmana de Ceuta	2.002.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla

**564**.-Se anuncia la interposición del recurso núm. 51/92-B formulado por D. Vicente Fuentes Mas contra la valoración de 14.084.010 pesetas, asignada por la Gerencia

Territorial en Ceuta, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria a la casa n.º 2 de gobierno de la c/. Duarte, de Ceuta; contra resolución 18/4/91 dictada por dicha Gerencia que desestimó el recurso de reposición que interpuso el recurrente contra aquella valoración; y contra la resolución dictada el día 4/11/91 por el Tribunal Económico-Administrativo Local de Ceuta, en el expediente n.º 46/91, que desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.- Sevilla, a 25 de febrero de 1992.- V.º B.º.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

**565**.-Se anuncia la interposición del recurso núm. 2429/91 formulado por Empresa de Alumbrado eléctrico, S.A., contra Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta con fecha 21 de marzo de 1991 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo de fecha 14 de mayo de 1990 por el que se aprobó definitivamente la modificación del P.E.R.I. Serrano Orive, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.- Sevilla a 9 de abril de 1992.- V.º B.º.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

**566**.-Se anuncia la interposición del recurso núm. 1262/92 formulado por La Estrella de Africa, Fábrica de Cervezas, S.A., contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 22-1-91 recaída en expediente 1910/88 desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Ceuta de 26-10-88 relativa a sanción y orden de reponer el terreno a su estado primitivo por vertidos en la Playa del Tarajal-Ceuta, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.- Sevilla, a 20 de marzo de 1992.- V.º B.º.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**567**.-El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ordinario declarativo de Menor Cuantía número 483/91 a instancias de D. Ignacio Rivera González contra D.ª Laura Moreno Carrasco y D.ª Angeles González García en los que con fecha siete de abril recayó sentencia cuyo fallo es el del tenor literal siguiente:

"Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de D. Ignacio Rivera González, debo condenar y condeno a las demandadas D.ª Laura Moreno Carrasco y D.ª Angeles González García, a que paguen al expresado demandante la cantidad de 1.077.060 pesetas, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interposición judicial condenándolas igualmente al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes, expido la presente que firmo en Ceuta a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**568**.-El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Denegación de Prórroga de Contrato de Arrendamiento número 159/90 a instancias de D. Salvador y D. Antonio Mauricio Mezcua, contra D. Diego Gascón García, en los que con fecha doce de marzo del actual recayó sentencia, cuyo fallo es el del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro resuelto, por falta de ocupación el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre la vivienda sita en la c/. Ramón y Cajal número 6-1.º de esta ciudad y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado D. Diego Gascón García de la expresada finca urbana, apercibiéndole de que si no desaloja la finca dentro del término legal, serán lanzados de ella y a su costa, todo ello con expresa condena de la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer."

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde citado en el encabezamiento, expido la presente que firmo en Ceuta a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**569**.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo 360/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Sociedad Mercantil Renault Financiaciones, S.A., contra D.ª M.ª Gloria Teruel Rodríguez y D. Francisco Martín Puertas, he acordado la publicación de la sentencia recaída cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al/los demandado(s) D.ª M.ª Gloria Teruel Rodríguez y D. Francisco Martín Puertas, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del/los mismo(s) y, con su producto pagar al actor Sociedad Mercantil Renault Financiaciones, S.A., la cantidad de ciento treinta y seis mil seiscientos veinticuatro pesetas como principal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Y del Auto de rectificación de sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

S.S.ª dijo: Que debía rectificar y rectificaba la sentencia, declarando que la parte actora se denomina Sociedad Mercantil Renault Financiaciones, S.A., y en el punto 2.º ha de figurar póliza de préstamo de financiación.

Y para que sirva de notificación al demandado/s, expido el presente en Ceuta a diez de abril de mil novecientos noventa y dos.

### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**570**.-D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de los de la ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y bajo el número 42/92, se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de la Procuradora Sra. Herrero en nombre y representación de Caja Postal, S.A., contra Mustafa Laarbi Abdel-Lah, Fatima Tahar Ahmed, Tahar Ahmed Abdelkader Urriagli y Erhimo Amar Amarti, declarados en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre reclamación de 122.042 pesetas de principal más 75.000 pesetas de gastos de protesto, habiendo recaído en las mismas y con fecha 17/3/1992 sentencia que contiene el siguiente

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados Mustafa Laarbi Abdel-Lah, Fatima Tahar Ahmed, Tahar Ahmed Abdelkader Urriagli y Erhimo Amar Amarti, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja Postal, S.A., de la cantidad de 122.042 pesetas de principal, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas a los referidos ejecutados.

Y poniendo en las actuaciones certificación de la presente, incluyase en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en estrados del Juzgado y en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, caso de que no se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta ins-

tancia, lo pronuncio, mando y firmo. - E/.

Con la publicación del presente se entiende notificada en legal forma la anterior sentencia, a los demandados rebeldes.

Dado en la ciudad de Ceuta a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.

**571**.-En virtud de lo acordado con esta fecha por el Sr. Juez en el procedimiento de Cognición 49/91, seguido a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D. José Ciruela Heredia, sobre reclamación de cantidad, por la presente se cita a la persona que al pie se indica a fin de que los próximos días 19 y 20 de mayo y hora de las 11,00 comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia Número Tres, sito en la primera planta del Palacio de Justicia (c/ Serrano Orive s/n), con objeto de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, apercibiéndole de que, de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia que se dicte y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a D. José Ciruela Heredia y su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, expido el presente que firmo en Ceuta a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

### **Normas de suscripción:**

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana .....	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

### **Boletín Oficial de Ceuta**

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA